

APROBACION ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA BOLSA DE TRABAJO MONITOR DEPORTIVO 2017
ADM 17/74 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017



	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OBSERVACIONES	TOTAL PUNTOS
1	LORIEN MUÑOZ MARZO	35,10	4,15		39,25
2	DAVID GARCIA GIL	18,30	5,10		23,40
3	ALBERTO DE SAN PIO HERRANZ	15,60	2,90		18,50
4	SABINA VILLALBA SERRADOR	11,80	5,90		17,70
5	MANUEL FAYOS CARRIO	4,80	5,20	* Orden a partir de la S	10
6	JAVIER MARIN PEREZ	6	4	* Orden a partir de la S	10
7	ANA PARIS SORO	3	6		9
8	MAURO SANCHEZ PASTOR	0	8,35		8,35
9	AMANDA APARICIO CABEZA	7,40	0,60		8
10	MARTA AGREDA SANCHO-ARROYO	0,70	7,25		7,95
11	MARINA RIVAS PUYUELO	3	4,25		7,25
12	MIGUEL LANAU CAMPO	1,50	5,55		7,05
13	JAVIER LOPEZ MAQUEIRA	0	5		5
14	BEATRIZ CENERA GOMEZ	3,90	0,50		4,40
15	AITOR RUFAS RAMOS	0	4,10		4,10
16	ALBERTO BAENA PEREZ	0	4		4
17	LAURA CAVERO SANCHO	0,90	3		3,90
18	MARCOS LANAU CLAVERIA	0	3,50		3,50
19	MARIA CORDOVA UBEDA	0	1,20		1,20
20	ROSA MARIA GARCIA MARROQUI	0	0,60		0,60
21	ABEL FRANCO BUIL	0	0,25		0,25

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Boltaña, a 11 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE
Fdo.: Enrique Campo Sanz

Ante mí, EL SECRETARIO
Fdo.: Eduardo Torrente Tamargo